

Respuesta consulta EDL

EDL Respuesta DACA <edlrespuesta@cncs.gov.co>

Mar 12/05/2020 15:12

Para: Edna Johana Tamayo Hurtado <etamayo@mincultura.gov.co>

Señora

Edna Johana Tamayo Hurtado

Profesional Contratista Grupo Gestión Humana

etamayo@mincultura.gov.co

Esta Comisión Nacional recibió su correo electrónico donde manifiesta: "(...) *el próximo 30 de abril el miembro de la Comisión Evaluadora que corresponde al servidor de libre nombramiento y remoción, se desvinculará de la entidad. Por tal motivo, y una vez revisadas las funcionalidades del aplicativo tenemos la duda si procede la evaluación parcial eventual por cambio de evaluador, o si por el contrario no procede la evaluación parcial eventual por cuanto el Jefe Inmediato, es decir, el EVALUADOR (para efecto del aplicativo) no cambia, sino el que se desvincula es el segundo miembro de la comisión evaluadora que corresponde al servidor de libre nombramiento y remoción.*"

Frente a ello, me permito indicar que el artículo 39 de la Ley 909 señala que *"Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, (...) deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expidan.*

En concordancia el artículo 2.2.8.1.7 del Decreto 1083 de 2015 prevé: *"En el sistema tipo de calificación que diseñe la Comisión Nacional del Servicio Civil, se determinará el o los empleados responsables de evaluar el desempeño de los empleados de carrera, dentro de los cuales, en todo caso, habrá un empleado de libre nombramiento y remoción."*

Así mismo el Anexo técnico del Acuerdo 617 de 2018, establece: *"En el caso que el empleado de carrera, provisional o en período de prueba pierda la calidad de jefe inmediato del evaluado, la responsabilidad recaerá en el servidor de libre nombramiento y remoción que integraba con aquel la comisión evaluadora"*

De la normatividad en cita se concluye que para el caso de retiro del empleado de carrera, provisional o de periodo de prueba que hace parte de la comisión evaluadora, la responsabilidad de evaluar se traslada únicamente al funcionario de libre nombramiento y remoción; y si el retiro es del servidor de libre nombramiento y remoción será necesario la designación de un funcionario con nombramiento de esta misma naturaleza, para que conforme la comisión evaluadora con el funcionario de carrera, provisional o de periodo de prueba que permanece.

Luego en los dos casos, teniendo en cuenta que permanece uno de los integrantes de la comisión evaluadora, no procede la evaluación parcial eventual, toda vez que las evaluaciones parciales eventuales corresponden a estados de avance de la gestión del empleado, de lo cual puede dar cuenta el empleado que permanece, así como las evidencias de desempeño del evaluado incorporadas tanto por el evaluado, como por el evaluador.

En este sentido se atiende su consulta.

Cordial saludo,

ACP

EDL Respuesta DACA

Respuestas Direccion de Administracion de
Carrera Administrativa

edlrespuesta@cncs.gov.co

Carrera 16 No 96 - 64 Sede 96 Piso 4
3259700 EXT:1063

Dirección de Administración de Carrera
Administrativa

www.cncs.gov.co

 Comisión Nacional del Servicio Civil. Igualdad,
Mérito, Oportunidad

 [ir a](#)
[la línea](#)  [ir a la](#)
[de](#) [página](#)  [ir al](#)
[tiempo](#) [en](#) [canal en](#)
[en](#) [facebook](#) [youtube](#)
[twitter](#) [de la](#) [de la](#)
[de la](#) [CNSC](#) [CNSC](#)
[CNSC](#)

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!